

Días del mes de febrero de mil e trescientos e cuarenta e seis años e
 cumbaron a Consejo los E. Doña Juana Justicia y Mexim. de ella
 en las Salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas
 tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de la
 pública es aver el E. Don Juan Perez de Aedo e Arroyo
 Abog. de los D. Consejos Corred. y Capitan a Guera de esta
 Ciudad de su Mage. y los E. Don Diego Melgares y Cal
 xeno Alferes mayor Don Gomez Claudio Joseph de
 Guevara, Don Pedro Joseph de la Cruz y Chula, Don Bar.
 Mañ. Guirao y Cayuela, Don Alvarado Joseph e Aquil
 lar, Don Matheo Perez de Tudela y Don Alfonso Joseph Fez
 onorio =

nombram. de Mex.
 de Bullas

Este Ayuntamiento se avisto un mem. de Salvador del
 Cantos Manzebo Mex. nombrado de esta Ciudad. y ha en
 pensión de las Bullas de la S. Cruzada de el que supli
 ca se le exegue de oho encargo de las Raxones que expresa
 con lo demas que a este intento se fiere; entendido de
 la Ciudad. = Acordo excluir y excluir a oho Salu. de can
 tos del ex presado exexorio, y nombrar en su lugar a
 Niños de Alcaraz. Vesino de esta Ciudad a fianzando
 en la forma regular y así se le haga saber =

Caños de la Namb
 bra

El E. Don Gomez Claudio Joseph de Guevara Comisa
 rio del Araxal de Alcalá y Suroberna = Dto que
 haviendo pasado a su Reconosim. a m. conzrado en la y m.
 mediación de los Caños de la Nambra y su calle sobrada
 mente en una parte de la agua de los pilares de
 hallarse o ha Calle algo profunda y no limpiarse de los
 Vesinos de forma que a bolutam. no pueden transil
 tar los Carrajes lo que necesita a pronto remedio

